



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

FECHA: 01 de NOVIEMBRE de 2017
LUGAR: Centro Administrativo Departamental.
HORA: 8:30 A.M.

ASISTENTES:

PEDRO CASTILLO GONZALEZ, Delegado del Gobernador.
RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda
LAUREN MORENO ERAZO, Tesorera.
ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON, Secretario Técnico.

INVITADOS:

GINA VELEZ ORTIZ, Directora Defensa Judicial.
LEONARDO TORRES SERRA, Asesor.
HAROLD RAMOS MONSALVE, Líder Grupo Judicial Secretaria de Educación.
FERNANDO DIAZ GRANADOS, Asesor de Despacho Secretaria de Educación.

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la hora fijada se da inicio a la primera reunión ordinaria del Comité de Conciliación del mes de noviembre de 2017, en donde se aprobó y desarrolló el siguiente orden del día:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO: Se constató la existencia del quórum válido para deliberar y decidir, por contarse con la asistencia del Doctor **PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Presidente, el doctor **RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ**, Secretario de Hacienda y la doctora **LAUREN MORENO ERAZO**, Tesorera.

2.-ESTUDIOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.

2.1. SOLICITUDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

2.1.1. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR LA SEÑORA SAIDA DIAZ BUSTAMANTE Y OTROS, audiencia de conciliación fijada dentro del proceso con radicado No. 13-001-33-33-004-2016-00075-00 a través del medio de control de Reparación Directa - quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende PRIMERA: Que se declare administrativamente responsable al Departamento de Bolívar, a la Institución Educativa del Peñón por los perjuicios materiales y morales causados a los demandantes y sus menores hijos por la falla en el servicio de educación que ocasiono las lesiones traumáticas con secuelas a los menores. Condenar como reparación del daño causado; SEGUNDA: Que se declare la prosperidad de las excepciones y se desvincule a la Gobernación de Bolívar como parte demandada dentro del presente proceso y se exonere al demandado de cualquier pago.

El comité aprueba **conciliar** las pretensiones propuestas por la parte demandante, SAIDA DIAZ BUSTAMANTE Y OTROS, en el sentido de pagar únicamente el valor del Daño Emergente que asciende a la cantidad dineraria de Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Tres Centavos MCTE. (\$392.386,63), dentro de los treinta (30) subsiguientes a su aprobación por parte de la autoridad judicial competente, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva ante la Secretaría de Hacienda del



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar, la cual resulta de sumar los siguientes factores: Factura del 25 de Abril de 2013, Cuota de Recuperación: \$169.186,63; Factura del 29 de Marzo de 2014. Pago de Procedimiento Quirúrgico: \$35.200,00; Factura del 25 de abril de 2013. Copago Clínica: \$70.000,00, cifra que se encuentra escrito en palabras y no se reconoce el valor escrito en números (\$170.000,00), además, esta última cifra citada se encuentra en números y enmendada, por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 623 del Código de Comercio se tomará el valor dado en palabras; Factura del 17 de Julio de 2013. Cuota moderadora: \$2.300,00; Factura del 08 de noviembre de 2013. Cuota moderadora \$2.300,00; Factura número 42330 del 07 de Noviembre de 2013 y Tiquete Número 1461. Transporte Terrestre con destino Bosconia: \$5.000,00, y Factura del 26 de abril de 2013. Ampolla más Jeringa: \$8.400,00, existiendo otra factura igual a esta última con la misma fecha, el mismo concepto e idéntico valor, la cual no se reconocerá.

Agotado el orden día y para constancia se firman la presente Acta.

Fdo. PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

Fdo. ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON,
Secretario Técnico

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que el presente documento corresponde a un extracto del Acta de la reunión efectuada el día Uno (01) de noviembre de 2017, con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, en relación con el proceso radicado bajo el No. 13-001-33-33-004-2016-00075-00 – a través del tipo de acción de Reparación Directa instaurado por la señora **SAIDA DIAZ BUSTAMANTE Y OTROS**, ante el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Abril de 2018.

ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON
Secretario Técnico del
Comité de Conciliación de Bolívar